

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 850/2016. (PP. 1240/2019).

NIG: 4109142C20160028171.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 850/2016. Negociado: 3.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Doña María Morillas Gómez y María Morillas Gómez.

Procuradora: Sra. Elena Sánchez Delgado.

Contra: Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., y Generali.

Procuradora: Sra. María del Pino Tejera Romero.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 850/2016, seguido a instancia de María Morillas Gómez y María Morillas Gómez frente a Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 61/18

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos bajo el número 850/17, a instancia de doña María Morillas Gómez, representada por el Procurador Sr. Sánchez Salgado, y asistida por el Letrado Sra. García Ordiales, frente a Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., en situación procesal de rebeldía, y frente a Generali Seguros, representada por la Procuradora Sra. Tejera Romero, y asistida por el Letrado Sr. Martín.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda promovida por doña Elena Sánchez Salgado, Procuradora de los Tribunales y de doña María Morillas Gómez, condenando a la demandada Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., en situación procesal de rebeldía, y a Generali Seguros, allanada parcialmente, a que abonen a la actora de forma solidaria y conjunta la suma de 2.475,20 euros, más los intereses conforme a lo razonado en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, y sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Transportes Manuel y José Luis Fernández Álvarez, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.